



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La tierra y los recursos naturales, por derecho son propiedad de sus habitantes y de sus generaciones futuras.

Desde la mirada de un Estado presente que actúa en pos de la protección de los recursos naturales para el sustento de una sociedad más austera, es que este debe responsabilizarse y legislar en esta materia.

El Estado debe arbitrar todos los mecanismos para evitar el monopolio de la tierra y de los recursos naturales en manos extranjeras, ya que compromete el bienestar social, económico y ecológico de nuestro pueblo.

Para hacer un poco de historia en esta temática y como es de público conocimiento, entre 1996 y 1998, la Secretaría de Seguridad Interior de Argentina aprobó la venta de ocho millones de hectáreas. La superficie vendida es mucho mayor que la que poseen muchos países. Según fuentes oficiales, el diez por ciento (10%) de las tierras está en manos extranjeras, es decir, doscientos setenta mil kilómetros cuadrados.

En 1997, se vendieron no solo las tierras ubicadas sobre la frontera con Chile bordeando al Lago Escondido, sino sus estratégicos recursos naturales, sus inigualables bosques, catorce mil hectáreas que incluyen alerces de cuatro mil años de antigüedad, más la cuenca del Río Azul y el Lago Escondido, en la suma de Dólares tres millones (U\$D 3.500.000), que bien podemos calificar de precio vil.

Además de esta cuestionable extranjerización de las tierras, que se suma a irregularidades denunciadas por legisladores de distintos bloques legislativos, este nuevo propietario le puso llaves al acceso al lago violando la normativa vigente.

Es por esto que cuando vemos al Estado Rionegrino propiciando la entrega de tierras a capitales extranjeros en desmedro de la preservación del recurso natural y del bienestar de la población, nos alarmamos.

En Argentina hay aproximadamente diecisiete millones (17.000.000) de hectáreas en manos de extranjeros en las zonas donde se concentran los principales recursos naturales, como la Patagonia y los esteros del Iberá. Por otro lado, hay aproximadamente 500.000 familias de campesinos que tienen problemas para acceder a la tierra,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

según las estimaciones del Movimiento Nacional Campesino Indígena.

Por otro lado, Estadísticas de la Federación Agraria (FAA) que agrupa a pequeños y medianos productores, señalan que veinte (20) de los ciento ochenta millones (180.000.000) de hectáreas productivas están en manos extranjeras. Es decir, más del once por ciento (11%) del territorio nacional, de los cuales algunos grandes propietarios extranjeros son los estadounidenses Douglas Tompkins y Ted Turner, el británico Joe Lewis y los hermanos italianos Benetton.

La tierra es un recurso estratégico natural escaso y no renovable, de valiosa significación para el desarrollo humano y social.

El 27 de abril de 2011 la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner envió a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley n° 001 que limita la compra de tierras a extranjeros. Ya en su discurso inaugural de las Sesiones Ordinarias del Congreso, el 1° de marzo del 2011, anunció que propiciaría un cambio sustancial en la temática de la propiedad de la tierra, para evitar que caiga en manos extranjeras: "Vamos a enviar un proyecto de ley de propiedad de la tierra, en cuanto a la extranjerización. Pero (la iniciativa) tiene que ser lo suficientemente inteligente para que no tenga un sesgo antiinversor", "La ley (de propiedad de la tierra) no debe ser ni xenofóbica ni chauvinista (...)".

Señaló también, que la iniciativa oficial tendrá por objeto defender los recursos naturales "para que sigan en órbita y competencia nacional" y aclaró, "Fíjense que no digo dominio estatal, digo nacional, para que no haya ninguna confusión y que después empiecen a decir estatismo."

El espíritu de la iniciativa es defender las zonas de frontera, los recursos naturales como el agua y evitar la concentración de la tenencia de la tierra, fenómeno que incide en la vida cotidiana de campesinos y productores. De esta forma la intención del Gobierno es regular la "propiedad de la tierra" en todas sus dimensiones.

El proyecto presentado por la Diputada Conti señala que el espíritu de una legislación nacional de estas características "debe evitar la indiscriminada compra de tierras por parte de extranjeros, proceso que puede afectar el interés nacional como consecuencia de la constitución de derechos reales sobre determinadas superficies del territorio del país"; remarcando "No es, por ende, la propiedad extranjera lo que está en cuestión, sino la necesidad de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

normativizar un proceso de concentración de vastas extensiones de tierras, proceso que, de continuar como hasta el presente, comprometería objetivos estratégicos vinculados al desarrollo nacional.”

Este proyecto de ley tiene algunas similitudes con el modelo brasileño, que también tiene una política para ayudar a los agricultores familiares, por ejemplo, las escuelas deben comprar los alimentos para sus alumnos de manera directa a los pequeños productores.

De esta forma hay dos datos que resultan relevantes. En el país vecino existe un instituto estatal de colonización, al igual que en Uruguay, que tiene por objetivo regular el uso de los recursos naturales. En Argentina existía un Consejo Agrario Nacional, cuyo objetivo era distribuir las tierras fiscales, pero fue abolido por José Alfredo Martínez de Hoz durante la última dictadura militar.

El otro dato es que en Brasil la tierra es considerada un “bien social” por rango constitucional, eso les otorga a los productores y campesinos un mayor margen de acción legal para luchar por la posesión de la tierra, tema que tampoco está resuelto. Según el Movimiento de los Sin Tierra, todavía hay cuatro millones de familias con dificultades para acceder a este recurso. En cambio, en Argentina los recursos naturales son regulados por cada una de las provincias.

Entre las características del proyecto enviado a Cámara de Diputados se encuentran:

- El proyecto para regular la tenencia de tierras en manos extranjeras se establece como una Ley de Orden Público y de cumplimiento obligatorio en todo el país, por parte de personas físicas y jurídicas públicas y privadas.
- La cantidad de tierras en manos extranjeras no podrán superar el 20 por ciento del total de hectáreas disponibles del país.
- Los propietarios de tierras considerados extranjeros tendrán 180 días para denunciar su propiedad ante la autoridad de aplicación.

Estarán alcanzadas por esta normativa empresas cuyo capital social en manos de extranjeros sea superior al 51 por ciento o compañías vinculadas o controladas en más de un 25 por ciento por empresas extranjeras, o que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tengan el manejo de la voluntad social mayoritaria independientemente del porcentaje accionario.

Una empresa física o jurídica no podrá tener más de 1000 hectáreas en la zona núcleo y su equivalente en otras regiones.

Las operaciones de compraventa de tierras no serán consideradas una inversión. De esta manera se busca evitar cualquier injerencia del Ciadi.

Se define a la tierra como un recurso no renovable, protegido por los tratados internacionales suscritos por la Argentina.

Como autoridad de aplicación, se creará un Consejo Interministerial de Tierras Rurales presidido por el Ministerio de Justicia, e integrado por el Ministerio de Agricultura, el de Defensa, Secretaría de Medio Ambiente, y el Ministerio del Interior.

Por lo expuesto apoyamos la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional y la consonancia con sectores que sufren las políticas extranjerizadoras de nuestro gobierno provincial y vemos con agrado el avance en materia de soberanía nacional sobre los recursos naturales que se dispone en nuestro territorio.

Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por la iniciativa enviada por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner al Congreso Nacional, compendiado en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión, o Tenencia de Tierras Rurales".

**Artículo 2°.-** De forma.